

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 070-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 25 de julio de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 784-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, y el Informe N° 127-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, Informe N° 138-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH, sobre desplazamiento del servidor CAS Jhordan Delfín Baltazar Peña Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional Huánuco hacia la Unidad Regional Cajamarca-Jaén; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM modificado por D.S. N° 065-2011-PCM, prevé acciones de desplazamiento para el personal CAS, entre ellas la rotación temporal, figura por la cual el trabajador puede ser desplazado al interior de la entidad contratante para prestar servicios en una Unidad Funcional distinta al que solicitó la contratación, por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato. No implica pagos adicionales a la remuneración. La rotación está condicionada a la necesidad de servicio y a la aprobación del jefe inmediato, se materializa mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Memorándum N° 784-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR del 19 de julio de 2024, el Ejecutivo de Unidades Regionales, solicita la rotación del servidor Jhordan Delfín Baltazar Peña, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Huánuco, hacia la Unidad Regional de Cajamarca, petición que se encuentra sustentada en el Informe N° 127-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR del 19 de julio 2024, señalando que la propuesta de rotación contribuirá con el cumplimiento de objetivos y metas trazadas por el Programa, además de ayudar a fortalecer las experiencias que tienen los servidores de la institución en cada región asignada;

Que, se ha suscrito el Acta de acuerdo de desplazamiento temporal con fecha 19 de julio de 2024 por los señores Jhordan Delfín Baltazar Peña Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Huánuco y José Barturen Torres como Ejecutivo de Unidades Regionales, de manera consensuada, efectuando reconocimiento de no modificar en modo alguno el Contrato Administrativo de servicios, ni incremento de contraprestación o variación de ésta;

Que, mediante Informe N° 138-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-RRHH de 22 de julio 2024, la responsable de Recursos Humanos informa que el servidor Jhordan Delfín Baltazar Peña Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Huánuco, ha suscrito el Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2019-MIDAGRI-PCC-UA, el cual tiene duración indefinido de conformidad a la Ley N° 31131, precisando que la petición cuenta con opinión favorable y concluye que debe ser formalizado mediante resolución;

Que, el artículo 19 de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2022-MIDAGRI AGROIDEAS, sobre rotación temporal lo define como la figura por la cual el trabajador puede ser desplazado al interior de la entidad contratante para prestar servicios en la unidad funcional distinta al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato, (i) No implica pagos adicionales a la remuneración, (ii) la rotación está condicionada a la necesidad de servicio y a la aprobación del jefe inmediato, (iii) se materializa mediante Resolución Administrativa. Sin embargo es de tener presente que la norma de mayor jerarquía habilita a la entidad a establecer plazos mayores para la acción de desplazamiento de personal en la modalidad de rotación, lo cual bajo el principio de legalidad se invoca el:

“(…) el Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 267, sobre el tipo de desplazamiento por rotación dispone: “Es el desplazamiento temporal del servidor civil de carrera y complementario dentro de una misma entidad a un puesto similar. Se efectúa por decisión de la Entidad. Excepcionalmente, en caso hubiera diferencia en la compensación económica con el puesto de origen, ésta es cubierta por la entidad de destino. La rotación puede darse por un plazo máximo de un año, mediante una resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada, requiere del consentimiento del servidor si ésta se efectúa fuera del lugar habitual del trabajo, con excepción de los puestos que conlleven, dentro de sus funciones, el traslado permanente cada cierto tiempo”.

Por las disposiciones normativas señaladas, se deduce que el tipo de traslado por rotación por su ámbito de temporalidad es un tipo de desplazamiento no definitivo, en el que el legislador fijó un tope máximo de un año equivalente a doce meses, pudiendo ser su otorgamiento por menor tiempo, y una vez vencido el plazo del desplazamiento por rotación, corresponde al trabajador retornar a su plaza de origen.

Que, asimismo, corresponde al servidor CAS Jhordan Delfín Baltazar Peña, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Huánuco, cumplir con las disposiciones internas en cuanto a la entrega de cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 87 numeral 87.4 de la DI N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA;

De conformidad con las normas invocadas, las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DISPONER** la rotación del servidor CAS Jhordan Delfín Baltazar Peña, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Huánuco, hacia la Unidad Regional Cajamarca-Jaén por el plazo de noventa (90) días calendario, desde el 30 de julio de 2024 hasta el 27 de octubre del 2024.

Artículo Segundo. - **DISPONER**, que el citado servidor efectúe la entrega de cargo, con el informe de gestión, de los bienes asignados, acervo documentario en forma documentada, física y electrónico, debiendo suscribir el Acta de entrega de cargo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. – **DISPONER**, que el servidor Jhordan Delfín Baltazar Peña, culminado el plazo previsto de rotación, debe incorporarse en su puesto de origen con fecha 28 de octubre del 2024.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 070-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Jhordan Delfín Baltazar Peña, al Ejecutivo de Unidades Regionales, a Recursos Humanos de la Unidad de Administración para los fines correspondientes

Artículo Quinto. -- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia a Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE